

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y CUATRO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día tres de octubre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cuatro, que literalmente dice:

4.4) El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre solicitud presentada por la señora Ana Graciela Padilla viuda de Serrano.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de septiembre de 2013, se recibió en la Unidad de Secretaría de la ANDA, correspondencia suscrita por la señora Ana Graciela Padilla viuda de Serrano, mediante la cual solicita se le amplíe el plazo otorgado por la Gerencia Comercial, con el fin de cancelar una cuota mensual de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00).
- II. Que mediante correspondencia de fecha 26 de septiembre de 2013, la Jefe de la Unidad de Secretaría requirió a la Gerencia Comercial, rindiera informe sobre el caso de la señora Ana Graciela Padilla viuda de Serrano, con el objeto de verificar si procede o no lo solicitado.
- III. Que de acuerdo al informe proporcionado por el Gerente Comercial, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta, la señora Padilla viuda de Serrano, adeuda a la ANDA, la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$8,456.22), por varios conceptos, razón por la cual el día 10 de junio de 2013, la Gerencia Comercial le autorizó un Plan de Pago consistente en una prima de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00) y 36 cuotas de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.65), plazo otorgado de acuerdo a ingresos, ya que según declaración jurada manifiesta que estos ascienden a TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) al mes, sin embargo a la fecha la usuaria sólo ha cancelado la Prima y 1 cuota. Por lo que la Gerencia Comercial es de la opinión que de acuerdo a lo establecido en el Pliego Tarifario Vigente, no es posible extender más el plazo otorgado.
- IV. Que no obstante lo informado por la Gerencia Comercial, esta Junta de Gobierno consiente del alto costo de la vida y al evaluar la posición de la señora Padilla viuda de Serrano, considera factible autorizar una ampliación al plan de pago ya otorgado por 12 meses adicionales.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la ampliación al plazo del Plan de Pago otorgado a la señora Ana Graciela Padilla viuda de Serrano, quien posee el número de cuenta 1159405, por el inmueble ubicado en Calle San Marcos No. 252, Colonia El Tránsito, Departamento de San Salvador, por 12 meses adicionales, haciendo un total de 48 meses.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique a la Señora Ana Graciela Padilla viuda de Serrano

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO